CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN RASES 8 – DEATA - 67 - 7 – 200003 - 2022.

No. ____ / GRUCO-RASES 8

Soledad – Atlántico, 10 de febrero de 2022

Señora
PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR
Representante Legal
INVERSIONES NUEVO SER S.A.S NIT 901.012.681 - 6
Calle 8 No. 13 – 869 Sabanilla, Puerto Colombia
Teléfono: (5) 3092418
Correo: gerencia.general@nuevoser.org

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES 8 - DEATA MIC 002 - 2022.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES 8 - DEATA MIC 002 - 2022**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67 - 7 - 200003 - 2022
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**79.891.066** de Bogotá D.C, - Cundinamarca
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 099 del 24 de junio de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27/01/2020.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020.
CONTRATISTA	NOMBRE: INVERSIONES NUEVO SER S.A.S NIT 901.012.681 - 6 REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR DOC. IDENTIDAD: CC 32.788.888 expedida en Barranquilla – Atlántico. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Puerto Colombia. DIRECCIÓN: Calle 8 No. 13 – 869 Sabanilla, Puerto Colombia TELEFONO: (5) 3092418 E-MAIL: gerencia.general@nuevoser.org
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 002 - 2022.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la RASES 8 de acuerdo a sus competencias profesionales, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 DEL 15 ENERO DE 2018.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP".**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso es **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) moneda legal y corriente, para la vigencia 2022.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La RASES No. 8 cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los Treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. El contratista deberá presentar la factura según la resolución No 0042 del 2021 (FACTURACION ELECTRONICA), en la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

	factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético, en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, identificación, descripción de la atención y valor facturado. Requisitos establecidos por la DIAN. • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo). • Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por el médico líder de referencia y contra referencia. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado y el RAS firmado por el supervisor del contrato. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. • En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato. • Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la RASES No 8, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 21222 de fecha 26/01/2022,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por SEIS (6) meses, contados a partir de la carta de inicio previa aprobación de la Garantía Única por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 o hasta agotar presupuesto, según lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.

El contratista deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARAGRAFO 1: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.**

PARAGRAFO 2 : Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES NUEVO SER SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 77378153652
OFICINA: BARRANQUILLA

PARÁGRAFO 3: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No.8, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 4: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. La radicación de la facturación (impresa y en el formato indicado – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la

LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS	Los servicios objeto del presente proceso de contratación se prestarán en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados en la página del REPS del Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Barranquilla o en su área metropolitana.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT 802.016.407-3, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, **b) CALIDAD DEL SERVICIO :** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, **d) RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual a la vigencia del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA.

	En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para

	proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias

	para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. El supervisor de esta relación contractual será quien designe el ordenador del gasto de acuerdo a sus competencias profesionales y el cumplimiento del objeto del contrato será de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 DEL 15 ENERO DE 2018 2. Deberá rendir informes mensuales por escrito sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los formatos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, que se encuentran en la POLIRED/ SGI / Suite Visión Empresarial. 3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de la policía nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 002 - 2022. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Juridico de la RASES 8 DEATA

ANEXO 1

CONDICIONES TECNIICAS

El servicio de ofertado requiere que el prestador-proponente se encuentre debidamente habilitado para ello en la jurisdicción donde se requiere la prestación de servicios (Ciudad de Barranquilla y su área Metropolitana), mediante acto administrativo o certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo al decreto 1011/2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

DESCRIPCIÓN	CODIGOS
PSIQUIATRIA	345
INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL U HOSPITALIZACION PARCIAL	124 o 132
HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL	126 o 131
INTERNACION HOSPITALARIA CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	127-135-138

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista debe mantener vigente la afiliación a Seguridad Social Integral de su personal contratado (EPS, AFP, ARL) independientemente de la modalidad de contratación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: El Contratista deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos, así como de desechos intrahospitalarios sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. PGIRSASA actualizado (decreto 351 DE 2014), registro de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de aguas residuales (res 0631), actas de incineración de residuos.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD.
El contratista deberá cumplir con la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados en la Atención en Salud, de acuerdo a los requerimientos técnicos y normativos ambientales referenciados en el Decreto 351 de 2014 *Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en salud y otras actividades,* y la Resolución 1164 de 2002. Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá anexar:

1. Documento PGIRASA actualizado bajo los requerimientos normativos anteriormente mencionados y la actual Resolución 2184 de 2019 *por la cual se unifica el código de colores en todo el territorio Nacional;* debidamente documentado y socializado con todo el personal involucrado en la clínica.

2. En cumplimento a los requerimientos de la Resolución 1164 de 2022, el contratista debe mantener contrato para la recolección de residuos peligrosos y especiales vigente, cumpliendo con los tiempos de recolección, transporte y disposición final a través del proceso de incineración (Certificado de incineración, Contrato vigente de recolección de residuos, manifiestos de transporte y recolección).

3. El contratista debe contar con la implementación de los procesos de segregación en la fuente, transporte interno, rutas de evacuación, desactivación y almacenamiento temporal generados en la atención en salud según las especificaciones del Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002.

4. El contratista debe garantizar la disposición final de los residuos líquidos generados durante la actividad o servicio a prestar, por lo tanto, se requiere descripción del sistema de tratamiento implementado para la gestión de las aguas residuales. Si se realizara vertimiento sobre un cuerpo de agua deberá contar con permiso emitido por la autoridad ambiental; si por el contrario realiza vertimiento sobre el alcantarillado deberá tener el informe de caracterización de aguas residuales no menor a un 1 año de vigencia.

5. El contratista contara con un proceso documentado e implementado para la gestión de medicamentos vencidos.

PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El contratista deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del *MINISTERIO DE SALUD,* con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El contratista deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el *Decreto N° 1575 2007* y la *Resolución 2115 de 2007,* para el cumplimiento de lo anterior el contratista deberá aportar a su propuesta lo siguiente:

IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO MEDICO PSIQUIATRAS: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista garantiza que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, especialista y subespecialistas. El profesional debe estar registrado en el RETHUS, documento que demuestra la relación laboral (en cualquier modalidad) con la entidad proponente, con el tiempo de experiencia con la entidad.

SEGURIDAD DEL PACIENTE: El contratista debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD: el proponente debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la resolución 3100 de 2019, en todos los estándares del SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, que apliquen a los servicios que tenga debidamente declarados y habilitados.

SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS:

La entidad proporcionara usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo carolina.arcon@correo.policia.gov.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrareferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.

PERSONAS ENLACE

El contratista contara con personas de enlace, que se encargaran de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, con disponibilidad, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

El contratista contara con la infraestructura, recurso humano y logístico necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso de contratación.

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Juridico de la RASES 8 DEATA

ANEXO 2

TARIFA PACTADA

OBJETO	TARIFA PACTADA
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP".	**ISS 2004 + 15%**

NOTA 1: Los procedimientos o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2004 se cancelarán con las tarifas ISS 2001 (con el incremento estipulado en la oferta), y para aquellos procedimientos y / o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001-2004, se cancelarán de acuerdo a estudio de mercado en la ciudad, realizado por la oficina de referencia, para que posteriormente el contratista lo realice a dicho valor.

NOTA 2: El valor de los medicamentos estará sujeto a la base de datos de medicamentos con precio regulado o con precio de referencia a la ***Resolución 3514 DE 2019*** *"Por la cual se adoptan los valores máximos de recobro/cobro, aplicables al reconocimiento y pago de servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC, a partir del 1 de enero de 2020 y el criterio para su actualización",* **Circular 10 y 11 de 2020 / Circular 04 de 2016 / Circular 06 de 2013**, según última fecha de actualización Febrero 4 del 2021.

NOTA 3: El valor del insumo estará sujeta a verificación por parte de Auditoria Medica quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones, para lo anterior de acuerdo a la necesidad y legalidad deban ser facturados por el futuro contratista, la RASES No 8 pagará los mismos a precio de adquisición más un margen de intermediación hasta del 12%.

NOTA 4: Para la facturación de los servicio de rehabilitación en farmacoterapia se reconocerá con base en el histórico de los contratos anteriores un valor de $110.000.oo/día.

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Juridico de la RASES 8 DEATA

ANEXO 3

CUPS

HOSPITAL DIA
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL
MEDIODIA

M38225	TRATAMIENTO AMBULATORIO Y REHABILITACION INTEGRAL A NIVEL DEL PACIENTE PSIQUIATRICO (502)	103

890284B CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA
890384B CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA
890702B CONSULTA DE URGENCIAS, POR PSIQUIATRIA
89002B PARTICIPACION JUNTA MEDICA CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
S12720B INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (ALTA COMPLEJIDAD)
S12710B INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (MEDIANA COMPLEJIDAD)
S12802B INTERNACION PARCIAL (HOSPITAL DIA)

SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADULTO Y PEDIATRIA

S12750	HABITACION UNIPERSONAL
S12751	HABITACION BIPERSONAL
S12752	HABITACION TRES CAMAS
S12753	HABITACION DE CUATRO CAMAS

Parágrafo 1°. La internación en las Unidades de Salud Mental, comprende, además de los servicios básicos definidos este artículo, los siguientes: terapia ocupacional, recreativa y de grupo; las evaluaciones e intervenciones que en forma integral debe efectuar, con el paciente, su familia y la comunidad, el equipo interdisciplinario conformado como mínimo, por: Psiquíatra, Psicólogo, Trabajador Social y Terapista Ocupacional. La permanencia del paciente por un período superior a treinta (30) días, requiere de la valoración por parte del Servicio de Psiquiatría de la Sanidad Policía Nacional.

Parágrafo 2°. El servicio de internación para el paciente psiquiátrico en crisis, se ofrece para modificar fundamentalmente las condiciones críticas del paciente y su permanencia en el centro hospitalario no debe sobrepasar de quince (15) días. El de corta y mediana estancia se presta al paciente que ha superado su período agudo y únicamente se brindará a quien las condiciones del entorno, no le favorece la continuidad del tratamiento y la rehabilitación a nivel ambulatorio; su hospitalización en promedio no excederá de quince (15) días.

89002B PARTICIPACION JUNTA MÉDICA CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

Incluye: ORGANO CONSULTIVO CONFORMADO POR PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALISTAS (MINIMO TRES), A FIN DE DICTAMINAR SOBRE LA CONDUCTA A SEGUIR CON LOS USUARIOS, PARA ESTABLECER UN DIAGNOSTICO O ACCION TERAPEUTICA. AQUELLAS JUNTAS DE CALIFICACION DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Jurídico de la RASES 8 DEATA

ANEXO 4

CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.